

**SERVICOMERCIAL DE TULUA S.A.S**

**CONTRATISTA:** SERVICOMERCIAL DE TULUA S.A.S.  
Nit No. 900.941.458-1

**OBJETO:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LECTURA DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE Y DISTRIBUCIÓN DE FACTURAS, EN LOS MUNICIPIOS EN LOS CUALES OPERA ACUAVALLE S.A. E.S.P.

**VALOR:** MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTI SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$1.692.627.228 oo), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL, LEGALES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

**PLAZO:** EL PLAZO PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PROCESO SERÁ DE NUEVE (9) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO.

**FECHA:** ABRIL 3 de 2018.

Entre los suscritos a saber, **GUILLERMO ARBEY RODRÍGUEZ BUITRAGO**, mayor de edad, vecino del Municipio de Cali (Valle), identificado con cédula de ciudadanía No.6.427.524 de Rio Frio (Valle), actuando como Gerente y Representante Legal de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P., ACUAVALLE S.A. E.S.P., empresa de carácter estatal de servicios públicos domiciliarios, identificada con NIT. 890.399.032-8, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de los estatutos vigentes de la empresa, en concordancia con el artículo 8° del Acuerdo No.001 de 2017 (Estatuto de Contratación), acorde con las disposiciones civiles y comerciales aplicables a la materia, y quien para efectos del presente instrumento se denominará **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, por una parte, y por la otra, **MARTHA CECILIA VALLEJO OCORO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 31.953.116 de Cali, quien obra en su condición de Representante Legal suplente de **SERVICOMERCIAL DE TULUA S.A.S.**, NIT N° 900.941.458-1, empresa debidamente constituida mediante documento privado del 9 de febrero de 2016, inscrita en la Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2016, bajo el número 115 del Libro IX y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, que se regirá las cláusulas que se enuncian a continuación previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1. Que ACUAVALLE S.A. E.S.P., teniendo en cuenta su naturaleza y misión, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, debe buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, de conformidad con el Estatuto de Contratación de la Empresa, toda contratación que celebre la entidad debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar. 2. Que en atención al artículo 146 de la Ley 142 de 1994, el cual dispone: "La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario." 3. Que para encontrar el



**SERVICOMERCIAL DE TULUA S.A.S**

equilibrio en producción, consumo y cobro del agua suministrada a cada predio es de vital importancia tener mecanismos de medición del consumo, esta medición debe realizarse desde la producción hasta la entrega a los usuarios. 4. Que la micromedición estima el volumen consumido de agua de cada usuario con fines de facturación, es la forma eficaz para racionalizar el consumo de agua y permite saber con exactitud la cantidad de agua que es consumida por los usuarios. 5. Que la toma de lectura de los aparatos de medida es un aspecto clave del proceso de facturación en una entidad, conviniéndose en cualidades la fiabilidad, estabilidad en el periodo de lecturas, eficiencia y detección de deficiencias, finalmente la toma de lectura proporcional a la empresa la base necesaria para la realización de una factura correcta; así mismo la entrega oportuna de la factura de venta en cada uno de los predios en donde la entidad presta el servicio. 6. Que en este sentido y para garantizar el adecuado proceso de facturación en la prestación de los Servicios de Acueducto y/o Alcantarillado a sus suscriptores y usuarios, lograr una mayor viabilidad técnica y financiera de la empresa y reducir los índices de pérdidas comerciales, se evidencia la necesidad de contratar con un tercero, la prestación del servicio de toma de lectura de medidores de agua potable con la crítica automática de consumo mediante Terminales Portátiles y la distribución de facturas de venta, en los sitios en los cuales opera ACUAVALLE S.A.E.S.P., para la vigencia 2018. 7. Que dando cumplimiento a los fines misionales y legales de ACUAVALLE S.A.E.S.P., se hace necesario contar mensualmente con el servicio de lectura de los medidores instalados en cada una de las unidades residenciales y comerciales de los diferentes municipios, donde la empresa presta el servicio, y la entrega de las facturas de los servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado y otros bienes, lo anterior en aras de cumplir oportunamente con el cargue de información de las lecturas tomadas, liquidación, facturación y emisión de los consumos medidos con el fin de poder hacer el cobro del servicio prestado. 8. Que con el propósito de lograr una mayor viabilidad técnica y financiera de la empresa y garantizar el adecuado proceso de la facturación en la prestación de los servicios de acueducto y/o alcantarillado a sus suscriptores y usuarios, se hace necesario garantizar las actividades comerciales para la toma de lecturas y distribución de las facturas de venta a cargo de ACUAVALLE S.A. -E.S.P., para lo cual esta entidad ha venido contratando con un tercero mediante recursos propios, las actividades relacionadas a la lectura de medidores de agua potable fría con la crítica automática de consumo mediante terminales portátiles TPL y distribución de facturas de venta. 9. Es claro que la Entidad no cuenta con un programa sistematizado como el requerido por este Departamento, ni con personal capacitado para su desarrollo acorde con las necesidades planteadas, ni la tecnología necesaria para el logro de estos procesos; por esta razón ACUAVALLE S.A. ESP, para garantizar la adecuada toma de lecturas y entrega de las facturas de venta en cada uno de los predios en donde se presta el servicio requiere contratar estas actividades conforme al cronograma y los ciclos de facturación definidos por el Profesional IV Departamento de Facturación Recaudo y Cartera, en unas cantidades superiores y en pocos días que no pueden ser asumidos con recursos humanos y técnicos propios, ni dentro de los tiempos previstos en los cronogramas comerciales. 10 Que la actividad de toma de lectura, será realizada de forma mensual a los medidores de agua potable fría a los usuarios conectados a la red de distribución de la Empresa, de acuerdo a los lugares y fechas que establezca ACUAVALLE S.A. E.S.P, mediante el cronograma de lecturas y ciclo de facturación utilizando aplicaciones WAP u otras alternativas tecnológicas que estén acordes



**SERVICOMERCIAL DE TULUA S.A.S**

con los niveles de calidad y eficiencia del servicio contratado, comprende las siguientes labores de acuerdo al cronograma remitido: - Recepción de la información por parte del proveedor en los lugares y horas que ACUAVALLE S.A. E.S.P determine. - Distribución de los itinerarios de lectura. - Ejecución de la lectura, relectura y su supervisión. - Devolución de la información e informes respectivos. **11)** Que la actividad de entrega de factura del servicio de acueducto y/o alcantarillado prestado por ACUAVALLE S.A. E.S.P., será realizada de forma mensual a todos y cada uno de los suscriptores y usuarios del servicio, dentro del cronograma establecido por la empresa para tal fin, para que los usuarios procedan a pagar el precio del servicio recibido, además, de entregar todas las facturas que a solicitud del usuario, deban ser enviadas en una dirección diferente a la de donde se presta el servicio público. Igualmente estas serán repartidas por el contratista, una vez ACUAVALLE S.A. E.S.P. le reporte la información respectiva del predio donde debe ser entregada. **12)** Que en cualquiera de las modalidades de entrega ACUAVALLE S.A. E.S.P requerirá se anexen documentos adicionales tales como volantes y/o folletos de información, notificaciones del servicio, sin que esto ocasione costo adicional para la Empresa. La carga mensual de distribución de Facturas estará dividida en los diferentes ciclos de facturación según el cronograma de actividades comerciales. **13)** Que el profesional IV del Departamento de Facturación, Recaudo y Cartera de la Subgerencia Comercial elaboró el Análisis de Conveniencia y Justificación de la presente contratación, de fecha 14 de febrero de 2018, señalando que se solicitará por lo menos tres (3) ofertas o cotizaciones, cuando el valor del negocio jurídico sea superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior a o igual a ocho mil (8000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 001 de 2017, mediante el cual la Junta Directiva de ACUAVALLE S.A. E.S.P. adopta el estatuto de contratación de la empresa. **14).** Que el Gerente de la empresa envió Solicitud Privada de Varias Ofertas N° SC-006 -2018 con fecha 5 de marzo de 2018 a: SERVICOMERCIAL DE TULUA S.A.S, INTEGRALES MSM S.A.S y FRC INGENIERIA ASESORIA & GESTION SAS FRC S.A.S. **15)** Que el día 14 de Marzo de 2018, a las 3:00 de la tarde se llevó a cabo diligencia de cierre y apertura de las propuestas del proceso de selección presentándose tres (3) propuestas según consta en el acta de cierre y apertura de las propuestas así:

No.	PROponente	Carta de Presentación	Hora y fecha presentación Propuesta	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA					Original de la Propuesta	Copia de la Propuesta	No. De folios	Valor de la Propuesta	Observaciones
				Número de la Póliza	Valor Asegurado	Aseguradora	Vigencia	Beneficiario					
1	SERVICOMERCIAL DE TULUA S.A.S	SI FOLIO 76-77	14-03-2018 / 1:36 PM	4544101302225 FOLIO del 12 al 15	\$189.282.740	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	14-03-2018 AL 14-05-2018	ACUAVALLE S.A. E.S.P.	SI FOLIO 15	SI	146	\$1.892.827.228 = incluido IVA	PRESENTA MEDIO MAGNETICO, EN LA COPIA DE LA PROPUESTA DESPUES DEL FOLIO 22 LA NUMERACION ES 123,124,125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132 Y LUEGO CONTINUA CON LA FOLIATURA CONSECUTIVA
2	INTEGRALES MSM SAS	SI EN LA COPIA DE LA PROPUESTA FOLIO 35 Y 26	14-03-2018 / 2:25 PM	5144101004938 FOLIO 44	\$189.282.740	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	14-03-2018 AL 31-07-2018	ACUAVALLE S.A. E.S.P.	SI EN COPIA DE LA PROPUESTA FOLIO 46	SI	ORIGINAL 112 FOLIOS Y EN COPIA 89 FOLIOS	\$1.892.844.131 = incluido IVA	NO SE ANEJA MEDIO MAGNETICO, EL ORIGINAL DE LA PROPUESTA TENIA FOLIADO A LAPEZ Y LA COPIA DE LA PROPUESTA SIN FOLIAR, RAZON POR LA CUAL LA ENTIDAD PROCEDE A REFORJAR CON LAPEZ DE TINTA NEGRA LA PROPUESTA ORIGINAL CON UN TOTAL DE 112 FOLIOS Y LA COPIA DE LA PROPUESTA CON 89 FOLIOS
3	FRC INGENIERIA ASESORIA & GESTION SAS FRC SAS	SI FOLIO 35 Y 36	14-03-2018 / 2:27 PM	2800004091 FOLIO 83 AL 87 Y 71	\$189.282.740	CONFIANZA	14-03-2018 AL 23-05-2018	ACUAVALLE S.A. E.S.P.	SI FOLIO 71	SI	ORIGINAL 71 FOLIOS Y EN LA COPIA 58 FOLIOS	\$1.892.812.519 = incluido IVA	NO SE ANEJA MEDIO MAGNETICO, TANTO LA PROPUESTA ORIGINAL Y LA COPIA SIN FOLIAR, RAZON POR LA CUAL LA ENTIDAD PROCEDE A REALIZARLO MANUAMENTE ARRONDANDO UN TOTAL EN PROPUESTA ORIGINAL DE 71 FOLIOS Y 58 FOLIOS EN LA COPIA



**SERVICOMERCIAL DE TULUA S.A.S**

16) Que mediante Memorando 916 de fecha Marzo 13 de 2018, el Gerente de la entidad designó el comité evaluador para el proceso de selección mediante Solicitud Privada de Varias Ofertas No. SC-006-2018. 17) Que una vez realizada la verificación de los requisitos exigidos en la invitación por parte del comité evaluador la propuestas presentada por la empresa SERVICOMERCIAL DE TULUA S.A.S, fue HABILITADA desde el punto de vista jurídico, financiero y técnico, razón por la cual el comité evaluador procedió a realizar la respectiva evaluación de la propuesta de fecha 27 de marzo de 2018, así:

No.	PROponente	VALOR DE LA PROPUESTA	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	SERVICOMERCIAL DE TULUA S.A.S	\$ 1.692.627.228	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	600	400	1.000	1
2	INTEGRALES MSM SAS	\$ 1.692.644.131	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	0	
3	FRC INGENIERIA ASESORIA & GESTION SAS FRC SAS	\$ 1.692.612.519	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	N/A	0	

18) Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 36 del Acuerdo 001 de 2017, la entidad procedió a poner a disposición de los proponentes el informe de evaluación en la página web [www.acuavalle.gov.co](http://www.acuavalle.gov.co) los días 27, 28 marzo de 2018 y 2 de Abril de 2018, tal y como se encuentra certificado por el Profesional IV del Departamento de Gestion Servicio al Cliente. 19) Que durante los días de publicación del informe de evaluación, no se presentaron observaciones al informe de evaluación, razón por la cual se procedió a dejar en firme dicho informe. 20) Que así mismo y mediante el informe de evaluación realizado el día 27 de Marzo de 2018, los miembros del comité evaluador recomendaron a la Gerencia la adjudicación del contrato a la firma SERVICOMERCIAL DE TULUA S.A.S., identificada con Nit. 900.941.458-1, por valor de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$1.692.627.228 oo). 21) Que mediante Resolución No. 000097 de fecha 3 de abril de 2018 se adjudicó a la empresa SERVICOMERCIAL DE TULUA S.A.S, la celebración del contrato producto de la solicitud privada de varias ofertas N° SC- 006-2018. 22) Que con base en las anteriores consideraciones, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá, en lo general, por las normas del derecho privado, en especial por los códigos civil y de comercio, y en lo específico a lo estipulado en las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA.-OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LECTURA DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE Y DISTRIBUCIÓN DE FACTURAS, EN LOS MUNICIPIOS EN LOS CUALES OPERA ACUAVALLE S.A. E.S.P. **SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista en cumplimiento del objeto contractual desarrollará las siguientes actividades: **A). Lectura de medidores de agua potable fría y entrega comprobante de lectura.** Este servicio consiste en efectuar UNA (01) lectura mensual a los medidores de agua potable fría a los usuarios conectados a la red de distribución de la Empresa, de acuerdo a los lugares y fechas que establezca ACUAVALLE S.A. E.S.P, mediante el cronograma de lecturas y ciclo de facturación utilizando aplicaciones WAP u otras alternativas tecnológicas que estén acordes con los niveles de calidad y eficiencia del servicio contratado. En tal sentido, el proceso



**SERVICOMERCIAL DE TULUA S.A.S**

constructivo que se detalla a continuación, es un marco referente que puede ser mejorado a iniciativa de ambas partes. **B). DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.** Comprende desde las labores de recepción de la información por parte de EL CONTRATISTA en los lugares y horas que ACUAVALLE S.A. E.S.P determine, la distribución de los itinerarios de lectura, la ejecución de la lectura, relectura y su supervisión; hasta la devolución de la información e informes respectivos, de acuerdo al cronograma remitido, manteniendo permanente coordinación con el personal designado por ACUAVALLE S.A. E.S.P.

**C). CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LATOMA DE LECTURA.** Los Medidores de la Red de distribución de acueducto se encuentran distribuidos en 33 Municipios y 8 Corregimientos atendidos por ACUAVALLE S.A. E.S.P, en el Departamento del Valle del Cauca, mediante 42 ciclos de facturación e itinerarios de lectura, acorde a cada una de las Agrupaciones Geográficas de Usuarios del agua denominado AGUAS de acuerdo al "Cronograma de Procesos Comerciales" elaborado en forma mensual por ACUAVALLE S.A. E.S.P, el cual será remitido a EL CONTRATISTA un día antes del inicio de actividades. Este precisará las fechas de entrega de la Información al CONTRATISTA, fecha de lectura y fecha de relectura que se efectuará con el personal de ACUAVALLE S.A. E.S.P. Estos ciclos de lectura se delimitan por ámbito geográfico o sectores de abastecimiento de agua potable que puede corresponder a una, varias o partes de los Municipios atendidos ubicados dentro de la jurisdicción de cada una de las Oficinas de Atención al cliente. 1) El CONTRATISTA favorecido deberá dar cumplimiento al "**Cronograma de Procesos Comerciales Ver Anexo No. 01**", el cual será remitido oportunamente por el Profesional IV Departamento de Facturación Recaudo y Cartera un día antes de iniciar las operaciones en terreno. Para tal efecto, el CONTRATISTA, ajustará la logística y procedimiento de operación para garantizar y poder cumplir el modelo de Cronograma Procesos Comerciales Ideal, el cual consiste en ajustar el ciclo de facturación de la Zona Sur, para que las actividades comerciales se realicen al igual que en la Zona Norte, los primeros días del mes. Con este aplanamiento de ciclos se busca mejorar los niveles de ingreso de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En este sentido el CONTRATISTA realizará una propuesta de mejora del ciclo de facturación la cual debe realizarse durante los dos (02) meses iniciales cuando se inicie la ejecución del contrato. "**Cronograma de Procesos Comerciales Ver Anexo No. 01**". 2) El contratista tiene la responsabilidad de efectuar la lectura de los medidores de los usuarios en el Área de Servicio de acuerdo al número de suscriptores reportado por Acuavalle S.A. -E.S.P., con una periodicidad mensual, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato de condiciones uniformes y de conformidad con los ciclos y rutas comerciales determinadas por ACUAVALLE S.A. E.S.P. Solo en casos excepcionales en las que no se pueda realizar la lectura en forma automatizada por tratarse de zonas peligrosas de alto riesgo. EL CONTRATISTA, podrá ejecutar previa autorización de ACUAVALLE S.A. E.S.P, la toma de lecturas utilizando el formato de hojas de lectura, cuyo modelo será proporcionado por ACUAVALLE S.A. E.S.P, cumpliendo con realizar la actualización de los datos en el Aplicativo el mismo día de realizada la actividad. 3) El contratista deberá prever, proveer e implementar mejoras en la tecnología utilizada en el proceso de lectura, determinación de consumos y facturación. Es de carácter obligatorio la toma de lecturas con terminales



portátiles y la entrega al usuario en forma automatizada mediante impresión en sitio del comprobante de lectura. Una vez se tome la lectura en los días señalados en el cronograma de facturación, estas deberán ser enviadas en forma obligatoria el mismo día después de terminar la jornada de trabajo correspondiente. 4) El contratista deberá optimizar y mejorar los códigos de lectura utilizados actualmente por la Empresa con el fin de contar con la información relevante para mantener actualizado el catastro de usuarios y detectar y corregir de manera eficiente las anomalías detectadas en terreno. En el evento en que se presente cruce entre los códigos de ubicación (cruce de plumas) deberá proponer los ajustes de los códigos correspondientes con el fin de optimizar los recorridos en los itinerarios señalados por la Empresa ACUAVALLE S.A. E.S.P. 5) En caso de no poder obtener la lectura o presentarse algún tipo de información adicional sobre el predio o conexión, deberá informarse la observación de dicha imposibilidad de acuerdo a las codificaciones descritas en la "Tabla de Novedades de Facturación Ver Anexo No. 02" establecidas por ACUAVALLE S.A. E.S.P. Cabe indicar que las notificaciones emitidas a los usuarios y las fotografías registradas producto de las incidencias de lectura encontradas, deberán ser digitalizadas, guardadas en el aplicativo y entregadas a **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** en el informe mensual correspondiente. 6) El contratista debe garantizar que se facture el consumo del servicio que presta la empresa ACUAVALLE S.A. E.S.P con base en lecturas reales y no con el promedio. Las observaciones que justifiquen el impedimento de lectura se reporta para que ACUAVALLE S.A. E.S.P, solucione en el periodo siguiente la novedad de facturación. Igualmente, Reportará la gestión efectuada sobre estas anomalías donde consigne con hechos veraces la corrección de las novedades. 7) En los casos de recepción de nuevas zonas de lectura, ACUAVALLE S.A. E.S.P, deberá proporcionar en los archivos planos la ubicación de los nuevos suministros instalados, permitiendo la ubicación y el desplazamiento de los lectores o Gestores Comerciales, en las rutas de lecturas e itinerarios asignados. 8) ACUAVALLE S.A. E.S.P. le suministrara al contratista, vía correo electrónico, la información de los usuarios del servicio de acueducto y alcantarillado a los cuales deberá realizarles la lectura del aparato de medición, el contratista realizara la lecturas de los consumos de agua potable registrados en los aparatos de medición y reportara una vez finalice la jornada de trabajo a la empresa las lecturas de todos y cada uno de los aparatos de medición, a través de correo electrónico para ser cargado automáticamente sin ninguna novedad al Sistema de Información Comercial Synergia 3.0 SIAV. 9) EL CONTRATISTA a fin de realizar el Control y la Calidad de la información suministrada de las lecturas, efectuará la supervisión en forma aleatoria del uno por ciento (1%) de cada ciclo de lectura leído en forma diaria, esta información deberá ser remitida en forma obligatoria por medio magnético adjunta a la información de lecturas del ciclo. Cabe indicar que este porcentaje de supervisión deberá representar una "muestra aleatoria del ciclo de lecturas que contemple al total de los lectores o Gestores Comerciales que realizarán la actividad del ciclo", las cuales deberán ser entregadas en base de datos separada. EL CONTRATISTA coordinará con **ACUAVALLE S.A. E.S.P** la validación de parámetros adicionales que se establezcan para la extracción de la muestra o la modificación de los procedimientos, los cuales tienen por objetivo mejorar el control de calidad de las lecturas realizadas por los lectores o Gestores Comerciales. 10) EL



**SERVICOMERCIAL DE TULUA S.A.S**

**CONTRATISTA** deberá realizar los controles pertinentes a fin de prevenir que un lector o gestor Comercial no realice la actividad al menos tres meses en forma consecutiva en un mismo suministro, salvo por requerimiento expreso de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, el cual será por escrito y autorizado por el Profesional IV Jefe del Departamento de Facturación Recaudo y Cartera, por lo que **EL CONTRATISTA** proporcionará a **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, la relación del personal de campo que efectúa la actividad debiendo actualizar con la debida oportunidad cualquier variación que se produzca. 11) El **CONTRATISTA** favorecido deberá establecer los ajustes y mecanismos necesarios tendientes a garantizar el cumplimiento del "Cronograma de los Procesos Comerciales". dispuestos por **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** En el evento, en que las operaciones comerciales sufran un retraso superior a un día por causas imputables al **CONTRATISTAS** este será sancionado con las penalidades previstas dentro del objeto de la presente convocatoria. 12) Igualmente, el proponente favorecido deberá dar obligatorio cumplimiento al procedimiento establecido que para tal efecto **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, tiene implementado en la norma del Modelo Estándar de Control Interno MECI, CALIDAD de acuerdo a lo que se relaciona con la toma de lectura de los medidores de agua potable fría PROCESO FACTURACION Y CARTERA / PROCEDIMIENTO DE LECTURAS, el cual hace parte integral de la presente Solicitud publica de varias ofertas. **D). TOMA DE LECTURA CON CAPTURADOR DE DATOS TPL** Es importante precisar que se entiende como Capturador de Datos aquellos medios de almacenamiento electrónico tanto por registro de datos manual o vía Radiofrecuencia. 1. Recepciona diariamente mediante red interconectada y/o medio magnético con el cargo correspondiente. 2. En su Centro de Operaciones efectúa la transferencia mediante el software respectivo a los capturadores de datos de lectura. 3. Distribuye los capturadores de datos entre los Lectores de acuerdo a las zona rutas y/o itinerarios de lectura, también les hace entrega de los croquis de ruta y herramientas de trabajo. 4. El Lector o Gestor Comercial recepciona el capturador de datos conteniendo su carga de trabajo, asimismo el croquis de ruta correspondiente. 5. Se ubica mediante el plano general de la Localidad, para determinar la forma de desplazamiento hacia la zona de trabajo que le corresponda. 6. Ubicado en la zona de trabajo y previa verificación con su croquis de zona ruta, procede a efectuar la lectura de los medidores. 7. Ubica el primer predio mediante la dirección que le indique el capturador de datos TPL. 8. Levanta la tapa de la Caja de protección del medidor e identifica el número que se encuentra grabado en el medidor, verificando que corresponda al suministro y datos registrados en el capturador de datos; de no coincidir, se consignará el número del medidor instalado y la respectiva incidencia de lectura y se efectuará la lectura. 9. Limpia la esfera del medidor para que pueda visualizar el registro; luego de observar la lectura que marca el medidor, la ingresa en el capturador de datos. 10. Una vez que ingresó la lectura espera la confirmación, si la lectura no es validada por el control de calidad respectivo, volverá a visualizar la lectura registrándola nuevamente en el capturador de datos; si nuevamente no es aceptada la lectura ingresará la observación según relación. Cabe indicar que toda lectura ingresada en el capturador de datos deberá ser transmitida al finalizar la jornada normal de trabajo según el cronograma previsto por el Departamento de Facturación Recaudo y Cartera. 11. Si la lectura es aceptada procede a la limpieza del borde de la caja, comprobando que la tapa que cubre el registrador



ha quedado debidamente cerrada y que la tapa ha sellado debidamente. 12. En caso que la lectura ingresada no esté dentro de los parámetros de consumo, se deberá dar un aviso al Lector de "Lectura fuera de Rangos", y solicitarle el ingreso de una nueva lectura. 13. Ingresada la segunda lectura, se deberá comparar si es igual a la primera lectura, si fueran iguales, se deberá emitir el mensaje al lector "¿Confirma la lectura efectuada?", si el lector la confirma, deberá grabarse la segunda lectura con la observación "Lectura Confirmada". En este caso, el consumo anómalo quedaría descartado como un error de lectura, siendo lo más factible que el consumo anómalo requiera de una inspección de comprobación. 14. Si la segunda lectura no es igual a la primera, deberá evaluarse la segunda lectura, si esta es válida, deberá grabarse como lectura válida, y registrar como "error del lector en la primera lectura". 15. Si la segunda lectura también es rechazada, deberá solicitarse un tercer y último ingreso al lector. Si la tercera lectura fuera diferente a la primera y a la segunda, deberá evaluarse la tercera lectura, si está fuera conforme, deberá grabarse como lectura válida, y registrar como "Tercer intento de ingreso del lector", ya que significaría que el lector cometió dos equivocaciones en la primera y segunda lectura. 16. Si la tercera lectura, también fuera invalidada, deberá grabarse como "sin lectura, intentos repetidos", y ser sujeto a inspección especial, ya que significaría que el lector, estuvo intentando ingresar lecturas falsas. 17. Imprime el comprobante de lectura en forma automática en el sitio y lo entrega al usuario o lo deja en un sitio seguro de fácil acceso para el usuario en su bien inmueble. 18. Se desplaza hacia el siguiente servicio y repite los pasos descritos anteriormente hasta concluir la carga de trabajo. 19. Al final del día y al momento de descarga, aparte del reporte de lecturas a **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, deberá registrarse en el aplicativo una base de datos adicional que contenga el número de intentos realizados y el código de lector. 20. Mensualmente deberá emitirse un reporte de evaluación y las estadísticas del trabajo efectuado por el lector, para su historial de trabajo. Solo en casos excepcionales en las que no se pueda realizar la lectura en forma automatizada por tratarse de zonas peligrosas de alto riesgo, **EL CONTRATISTA**, podrá ejecutar previa autorización de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, la toma de lecturas utilizando el formato de hojas de lectura, cuyo modelo será proporcionado por **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, cumpliendo con realizar la actualización de los datos en el Aplicativo el mismo día de realizada la actividad. **E). SUPERVISIÓN DE LAS LECTURAS EFECTUADAS.** Se realizarán las siguientes actividades: 1. **EL CONTRATISTA** seleccionará una muestra aleatoria equivalente al uno por ciento (1%) del total de cada ciclo de lecturas que se generan en un día normal de operación. Para tal efecto, cada mes modificará el Municipio seleccionado dentro de la muestra, la muestra deberá contemplar al total de los lectores o Gestores Comerciales que realizarán la actividad del ciclo a supervisar de la localidad seleccionada del monto total de lecturas tomadas durante ese día de operación. 2. Los usuarios seleccionados serán transferidos al capturador de datos de lectura del Supervisor de la actividad e impreso en Hojas de lectura de ser necesario. 3. **EL CONTRATISTA** transferirá en simultáneo al capturador de datos del supervisor, las lecturas que hayan sido transmitidas por los tomadores de lectura, las cuales sean consideradas como posibles errores por la cantidad de intentos realizados u otro criterio que estime conveniente, con la finalidad de dar la validación correspondiente. 4. El procedimiento de



**SERVICOMERCIAL DE TULUA S.A.S**

trabajo a realizar, es igual a la de un Lector o Gestor Comercial, en ese sentido las lecturas realizadas con capturador de datos deberán ser transmitidas en el momento al aplicativo interconectado, con la finalidad garantizar la supervisión de campo en simultáneo. 5. En el evento en que se determine que un Lector o gestor Comercial reincide en anomalías de lecturas indebidamente reportada el CONTRATISTA, deberá tomar las medidas tendientes a garantizar la calidad de las mismas, so pena de las sanciones y multas a que den lugar por efectos de llevar a cabo deficientemente esta actividad. 6. **EL CONTRATISTA** remitirá la información a **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** en base de datos consolidada a través del aplicativo interconectado y/o medio magnético, el mismo día de la transmisión de las lecturas del ciclo de facturación. Asimismo, el reporte de las ocurrencias encontradas en el campo, el cual servirá para su evaluación y control una vez haya efectuado el comparativo de las lecturas tomadas como muestra y la reportada por el Lector o Gestor Comercial correspondiente. **F). CRÍTICA AUTOMÁTICA DE CONSUMO.** La crítica de consumo una vez el lector o Gestor Comercial ingrese los datos de lectura en terreno a través de la Terminal portátil, de presentarse una desviación significativa de consumo esta debe generar una alerta y solicitar la confirmación de lectura nuevamente. Para tal efecto el lector o Gestor Comercial volverá a tomar la lectura o novedad correspondiente por segunda vez y confirmar la lectura observada directamente en terreno como se tiene previsto en las características generales de la toma de lectura y crítica automática de consumo. **G) DISTRIBUCIÓN DE FACTURAS.** La distribución de las facturas se realizara de la siguiente manera: **1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.** Es la entrega periódica mensual de las facturas del servicio de acueducto prestado por **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** a todos y cada uno de los suscriptores y usuarios del servicio, dentro del cronograma establecido por la empresa para tal fin, para que los usuarios procedan a pagar el precio del servicio recibido. **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** entregarán al contratista las factura elaboradas por la empresa correspondientes a todos y cada uno de los suscriptores y usuarios del servicio y el contratista hará la entrega de las mismas a cada uno de ellos en las fechas señaladas por la empresa. Además, de entregar todas las facturas que a solicitud del usuario, deban ser enviadas en una dirección diferente a la de donde se presta el servicio público. Igualmente estas serán repartidas por el contratista, una vez **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** le reporte la información respectiva del predio donde debe ser entregada. En cualquiera de las modalidades de entrega **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** requerirá se anexen documentos adicionales tales como volantes y/o folletos de información, notificaciones del servicio, sin que esto ocasione costo adicional para la Empresa. La carga mensual de distribución de Facturas estará dividida en los diferentes ciclos de facturación según el cronograma de actividades comerciales. **EL CONTRATISTA**, para ejecutar el servicio, designará personal calificado con experiencia suficiente que permita la obtención de un servicio eficiente y que reúna los siguientes requisitos: con instrucción secundaria completa y/o de institutos reconocidos oficialmente, con experiencia en labores de mensajería. **El servicio a contratar es a todo costo**; es decir, **EL CONTRATISTA** tiene bajo cargo y responsabilidad económica, administrativa y laboral, el aporte de mano de obra, materiales y suministros, vehículos, herramientas, locales, equipos de comunicación, equipo de informática y cualquier otro material de servicio que se requiera para el cumplimiento del



Contrato. La distribución corresponde a predios de todos los usos y estratos socioeconómicos, que se encuentran ubicados en las diferentes zona rutas e itinerarios dentro los Municipios comprendidos en la administración de las Oficinas de Atención al Cliente de ACUAVALLE S.A. E.S.P. **2. METODOLOGÍA DE TRABAJO.** Bajo esta modalidad **EL CONTRATISTA** distribuirá a más tardar dentro de las veinticuatro (24) horas de entregada la carga los recibos de agua. La metodología de trabajo es la siguiente: - **EL CONTRATISTA** recoge en los lugares que establezca ACUAVALLE S.A. E.SP directamente en las bodegas donde se imprimen las facturas en la Ciudad de Cali, todos los recibos correspondientes en lotes ordenados en cajas por cada uno de los Municipios y la relación del número de facturación que se entrega listada por cada ciclo de facturación organizadas por zona ruta e itinerarios de distribución. - **EL CONTRATISTA** en su sede de operaciones clasifica y organiza la documentación, con el objetivo de asegurar que se encuentren bien enrutados y que no falten recibos para ser distribuidos dentro del lapso previsto en el Cronograma de Procesos Comerciales. - En su Sede de Operaciones **EL CONTRATISTA** efectúa la organización y el programa de trabajo asignando a cada Distribuidor o Gestor Comercial el trabajo correspondiente. - El Distribuidor o Gestor Comercial se desplaza al Municipio ubica el predio, entrega el recibo en forma personal o lo ingresa por debajo de la puerta o de ser el caso en el marco de la puerta y/o en lugar adecuado y seguro que permita su fácil detección en el domicilio del usuario o en el domicilio legal que designe el mismo; asegurándose siempre que la dirección sea la correcta. - Los recibos que no pudieran ser distribuidos por la falta de ubicación del predio u otras circunstancias, deben ser devueltos en forma inmediata al finalizar la jornada de trabajo a ACUAVALLE S.A. E.S.P, previa supervisión de campo, para su análisis y solución, caso contrario, no corresponderá su valorización. En este sentido registrará el formato Relación Distribución de Facturas que para este efecto a diseñado ACUAVALLE S.A. E.S.P. - Para la distribución de recibos en predios de uso múltiple, quintas, solares y/o condominios, el Distribuidor o Gestor Comercial debe ingresar al mismo y entregar el recibo de acuerdo a lo establecido en el literal d). Aquellos sitios o condominios donde se entregue en la portería los recibos esta debe acompañarse por parte del **CONTRATISTA** con una constancia firmada y con el recibido, relacionando el número total de facturas que se entregan en dicho sitio. - La actividad incluye la supervisión del trabajo, adjuntando los informes estadísticos de una muestra al menos del 1% del total de las operaciones de la vigencia de facturación mostrando los resultados de la distribución dentro de las veinticuatro (24) horas de su ejecución, manteniendo permanente coordinación con el personal designado por ACUAVALLE S.A. E.S.P. **3. REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES.** **EL CONTRATISTA** implementará coordinadamente con ACUAVALLE S.A. E.S.P las zonas rutas e itinerarios de distribución de recibos en forma similar a los establecidos para la toma de lectura, con los que será posible mejorar la eficiencia del servicio, los que deberá implementar al inicio del servicio. **ACUAVALLE S.A. E.S.P,** facilitará el cronograma de procesos comerciales. **EL CONTRATISTA** suministra los formularios necesarios que se utilizarán para informar las observaciones de campo que difieran con los datos inscritos en los recibos, los formatos de entrega con cargo y de supervisión de la actividad, según diseño que establecerá por ACUAVALLE S.A. E.S.P. Las zonas rutas e itinerarios de la distribución de



**SERVICOMERCIAL DE TULUA S.A.S**

recibos estarán conformados por una cantidad variable y agrupación de predios y/o unidades de uso ubicados en lugares o propiedades geográficamente próximas. Por lo general donde inicia y finaliza una ruta comercial inicia una nueva ruta de recorrido. La carga mensual de distribución de recibos está dividida en lotes que corresponden a cada uno de los ciclos comerciales o de facturación, los que deben trabajarse normalmente en lotes por día. La emisión de recibos en la zona dispersa no tendrá necesariamente una secuencia lógica. Basándose en los vencimientos escalonados de los recibos, **EL CONTRATISTA** realizará el reparto de los mismos conforme al Cronograma suministrado por la Empresa. ACUAVALLE S.A. E.S.P., seguirá este mismo criterio para la supervisión y control. Cada lote de Avisos de Cobranza tiene definida su fecha de distribución, las cuales **EL CONTRATISTA** deberá cumplirlos de acuerdo al Cronograma de Procesos Comerciales. El distribuidor debe efectuar su labor con prudencia y buen trato, debidamente uniformado e identificado con el respectivo carne, a fin de mantener y conservar la buena imagen institucional de ACUAVALLE S.A. E.S.P ante sus clientes. El distribuidor no debe abandonar su labor en el campo hasta no haber concluido su carga de trabajo. Cualquier imprevisto deberá ser informado de inmediato al supervisor ya los funcionarios que ACUAVALLE S.A. E.S.P, designe. En los casos que el Distribuidor o Gestor Comercial fuera objeto de siniestro de los recibos a distribuir, debe proceder a efectuar la denuncia policial correspondiente, dando aviso inmediato a ACUAVALLE S.A. E.S.P de las zonas rutas, itinerarios o sectores afectados, con la finalidad de ser reemplazados y distribuidos inmediatamente nuevamente por el CONTRATISTA. La no entrega del recibo afecta económicamente a ACUAVALLE S.A. E.S.P. Asimismo, en los casos que el usuario presente un reclamo, denuncia o queja se seguirá con el procedimiento que corresponda según lo establecido en los términos de referencia. En estos casos ACUAVALLE S.A. E.S.P podrá solicitar la futura entrega en forma certificada según formato aprobado por la Entidad. La distribución deberá ser sustentada mediante la entrega aleatoria de envíos con constancia de entrega o pruebas aleatorias no menor al 1% de la carga total diaria entregada al Distribuidor o Gestor Comercial, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá entregar imágenes digitalizadas de dichas constancias de entrega, las cuales deberán estar disponibles dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de la distribución. En los recibos que ACUAVALLE S.A. E.S.P requiera se anexen documentos como volantes y/o folletos de información, avisos de notificación, estos deben distribuirse debidamente encartados y/o engrapados según sea el caso sin costo adicional para ACUAVALLE S.A. E.S.P. En el evento, en que estos no sean distribuidos o se entreguen erradamente el CONTRATISTA será penalizado acorde a la tabla prevista para tal fin. **PARÁGRAFO PRIMERO. - ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El contratista para desarrollar el objeto y el alcance deberá ceñirse estrictamente a las condiciones técnicas detalladas en los análisis de conveniencia y justificación, la solicitud privada de varias ofertas N° SC-006-2018, la propuesta presentada por el contratista y en especial las que se detallan a continuación: **A. ACTIVIDAD TOMA DE LECTURAS** el contratista deberá realizar las siguientes actividades: 1. EL CONTRATISTA debe disponer obligatoriamente y a exclusividad un sistema de cómputo y software compatibles con los de ACUAVALLE S.A. E.S.P con procesos totalmente implementados para trabajar la información que recibe y entrega a ACUAVALLE S.A. E.S.P, mediante vía red interconectada. 2. Igualmente, deberá contar con un Sistema de Administración de Lectura (SAL). Excepcionalmente, ante una



posible falla del aplicativo se aceptará la remisión de la información mediante, correo electrónico, USB's o CD's el cual será suministrado dentro de los plazos previstos por parte del CONTRATISTA. 3. EL CONTRATISTA debe contar para la lectura de medidores con equipos capturadores de datos y de transmisión en línea suficientes, que permita cumplir sin contratiempos el proceso de lectura diaria, debiendo considerar como contingencia la posibilidad de pérdida, robo y/o desperfecto, daño de los equipos. 4. Los capturadores de datos deberán tener la capacidad de almacenar y procesar la información correspondiente a un Itinerario de Lectura, estimado en un promedio entre 650 y 1.000 suministros. Debe registrar el LOGIN del tomador de Lectura, para su respectiva identificación. 5. Los lectores o Gestores Comerciales deberán contar obligatoriamente antes de iniciar el proceso de la toma de lectura como mínimo con los siguientes implementos: - Tablero. - Capturador de Datos (de acuerdo a las características definidas por ACUAVALLE S.A.-E.S.P. - Uniformes y carne de identificación debidamente definida por ACUAVALLE S.A.-E.S.P. - Planos y/o croquis de lectura. - Gancho para levantar las cajas de protección. - Brocha para limpieza de la caja de protección del medidor. - Balde o implemento para secar la caja de protección del medidor en el evento en que se requiera. - Equipo protector de lluvia del Lector o Gestor Comercial y del capturador de datos. - Franela o dulce abrigo. - Linterna con pilas cargadas. - Equipo móvil de comunicación o línea celular con salida y disponibilidad de minutos. - Lupa. - Palustre para limpiar las cajas de protección de los medidores. - Bolso para cargar las herramientas. - Lapiceros con tinta. 6. Para efectos del alcance y desarrollo de todas las actividades comerciales, el CONTRATISTA, deberá dotar, equipar e instalar dos oficinas de operación para la atención de los diferentes requerimientos interpuestos por ACUAVALLE S.A. E.S.P., en este sentido abrirá físicamente para la atención de las solicitudes en horario de oficina una sede en el Centro o en el Norte del Valle del Cauca en el Municipio de Zarzal Valle del Cauca y otra sede en el Sur del Departamento del Valle del Cauca en la Ciudad de Cali Valle del Cauca, en los sitios que estratégicamente considere pertinente. 7. Los rendimientos promedios diarios estimados por trabajador son los siguientes: - Toma de Lectura con capturador datos TPL 650. - Toma de Lectura con Hoja de lectura 600. Dependiendo del ámbito geográfico donde se efectúe la actividad, dichos rendimientos podrán ser modificados por EL CONTRATISTA, siempre y cuando este no signifique una sobrecarga adicional de trabajo que vaya en detrimento en la calidad del proceso de toma de lecturas. En este sentido de comprobarse esta práctica la empresa procederá a interponer las sanciones correspondientes al CONTRATISTA. Las cuales quedaran establecidas en la tabla de penalidades previstas más adelante. 8. De presentarse incremento en el número de conexiones con medidor por legalización masiva de usuarios o la incorporación de nuevas Unidades de Negocio, EL CONTRATISTA deberá incrementar bajo su propia cuenta el número de lectores o Gestores Comerciales, a fin de cumplir con la calidad y los promedios estimados de carga de trabajo por lector sin que esto genere sobrecostos adicionales en el contrato para Acuavalle. 9. El proponente favorecido deberá prever al personal que deberá estar vinculado como requisito fundamental antes de iniciar con la ejecución del contrato a su planta de cargos con: carné de identificación y dotación de uniformes para sus trabajadores, tanto administrativos, comerciales como operativos de conformidad a ley; como





SERVICOMERCIAL DE TULUA S.A.S

las medidas de seguridad y demás elementos necesarios para una óptima realización de la labor, que determinen una calidad e imagen positiva para ACUAVALLE S.A. E.S.P. El diseño deberá ser aprobado previamente por ACUAVALLE S.A. E.S.P. 10. El proponente favorecido deberá contar como mínimo con un soporte computacional hardware y software de respaldo para el manejo adecuado del contrato, que permita el cargue y descargue de la información del terreno, sea de listados o de elementos electrónicos, asignación de rutas, emisión de órdenes al personal, grabación y evaluación de los resultados reportados por ellas, esquemas de control de calidad y generación de estadísticas e informes especiales, entre otros. Es indispensable que para la ejecución del trabajo el CONTRATISTA cuente con un soporte y respaldo de backup de los datos que garanticen la integridad de los mismos al ser procesados 11. Todos los equipos de comunicación, tales como celulares, avételes, sistemas de voz, etc., empleados para el normal desarrollo de las actividades operativas en ejecución del contrato que se celebre, deben ser suministrados y administrados por el proponente favorecido por su propia cuenta. El Coordinador General del proyecto deberá contar en todo caso con teléfono celular para su rápida localización. 12. Para todas las actividades, los vehículos o motos que se vayan a utilizar, deberán estar debidamente identificados y con las marcaciones y características especificadas por ACUAVALLE S.A. E.S.P y las autoridades de tránsito para este tipo de labores, los costos por rodamientos y mantenimiento serán responsabilidad del CONTRATISTA. 13. EL CONTRATISTA Deberá disponer de la infraestructura necesaria, los equipos móviles, muebles y equipos de cómputo, oficina, herramientas, accesorios, equipo de transporte y vehículos, que garanticen la oportunidad y la adecuada entrega de la información de acuerdo con el cronograma de facturación previsto por ACUAVALLE S.A. E.S.P. Por ningún motivo salvo fuerza mayor o caso fortuito se presentaran atraso en la entrega oportuna de la información. En estos eventos serán oportunamente notificados a ACUAVALLE S.A. E.S.P, con la debida justificación de motivos que avalen la incidencia presentada. 14. Si ACUAVALLE S.A. E.S.P demuestra errores de Lectura por vía de Reclamos de los Clientes, supervisiones o las Inspecciones de Consumos Atípicos, éstas serán consideradas como Información Falsa y tratadas de acuerdo a las penalidades indicadas en el Contrato. 15. Si las lecturas no se ejecutaran con el equipo capturador de datos y de transmisión en línea en las zonas no consideradas de alto riesgo y aprobadas por ACUAVALLE S.A. E.S.P, para la toma de estado mediante hoja de lectura, ACUAVALLE S.A. E.S.P, no reconocerá las lecturas aún cuando fueran ejecutados manualmente y se aplicara la tabla de penalidades. 16. Si EL CONTRATISTA al inicio del primer mes de las lecturas contado a partir de la fecha de inicio contractual no cuenta con los equipos capturadores de datos y de transmisión en línea y de no cumplir con las exigencias de eficiencia de la Norma respectiva, ACUAVALLE S.A. E.S.P, procederá de acuerdo a lo estipulado en la Tabla de Penalidades. En este caso deberá garantizar la digitación total de la información procesada para ser suministrada a Acuavalle en forma automática dentro de los tiempos previstos en el cronograma de facturación establecido por el profesional IV Departamento de Facturación Recaudo y Cartera. **B. ACTIVIDAD ENTREGA DE FACTURACION:** El contratista deberá desarrollar las siguientes actividades: 1. Para ejecutar el servicio, designará personal calificado con experiencia



suficiente que permita la obtención de un servicio eficiente, con experiencia en labores de mensajería. 2. Los rendimientos diarios promedios estimados por trabajador son los siguientes: - Distribuidor o Gestor Comercial de Recibos Continuo 850 - Distribuidor o Gestor Comercial de Recibos Dispersos 750. Dependiendo del ámbito geográfico donde se efectúe la actividad, dichos rendimientos podrán ser modificados por EL CONTRATISTA, siempre y cuando este no signifique una sobrecarga adicional de trabajo que vaya en detrimento en la calidad del proceso de distribución de facturas. En este sentido de comprobarse esta práctica la empresa procederá a interponer las sanciones correspondientes al CONTRATISTA. Las cuales quedaran establecidas en la tabla de penalidades previstas más adelante. 3. **EL CONTRATISTA**, deberá proveer a su personal, como mínimo los siguientes materiales: - Tablero - Planos y/o croquis - Maletín para transportar los recibos - Lapiceros - Equipo de lluvia. 4. **EL CONTRATISTA** deberá controlar el cumplimiento del siguiente indicador en forma mensual, a fin de asegurar la calidad de su labor y asegurar la buena imagen de ACUAVALLE S.A. E.S.P ante los usuarios. Eficiencia en Distribución de recibos: 100% (aplicado mediante un muestreo). El indicador de la eficiencia en la distribución de recibos se efectuará a través de un muestreo Probabilístico que se realizará por lo menos una (01) vez al mes en forma conjunta **ACUAVALLE S.A. E.S.P** y **EL CONTRATISTA**, mediante entrevistas a los usuarios ubicados en determinados Ciclos de Facturación, al siguiente día de distribuidos en campo por **EL CONTRATISTA** o de acuerdo a lo establecido por **ACUAVALLE S.A. E.S.P**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá cumplir a cabalidad con el calendario de facturación de **ACUAVALLE** y proponer las mejoras que estime conveniente para la aprobación de la empresa.

**TERCERA.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). **Lectura de medidores de agua potable fría y crítica automática de consumo mediante terminal portátil:** 1) **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento al "Cronograma de Procesos Comerciales", el cual será remitido oportunamente por el Profesional IV Departamento de Facturación Recaudo y Cartera un día antes de iniciar las operaciones en terreno. Para tal efecto, el **CONTRATISTA**, ajustará la logística y procedimiento de operación para garantizar y poder cumplir el modelo de Cronograma Procesos Comerciales Ideal, el cual consiste en ajustar el ciclo de facturación de la Zona Sur, para que las actividades comerciales se realicen al igual que en la Zona Norte, los primeros días del mes. Con este aplanamiento de ciclos se busca mejorar los niveles de ingreso de **ACUAVALLE S.A. E.S.P**. En este sentido el **CONTRATISTA** realizará una propuesta de mejora del ciclo de facturación la cual debe realizarse durante los dos (02) meses iniciales cuando se inicie la ejecución del contrato. 2) **EL CONTRATISTA** tiene la responsabilidad de efectuar la lectura de los medidores de los usuarios en el área de servicio de acuerdo al número de suscriptores reportado por **Acuavalle S.A. -E.S.P.**, con una periodicidad mensual, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato de condiciones uniformes y de conformidad con los ciclos y rutas comerciales determinadas por **ACUAVALLE S.A. E.S.P**. Solo en casos excepcionales en las que no se pueda realizar la lectura en forma automatizada por tratarse de zonas peligrosas de alto riesgo. **EL CONTRATISTA**, podrá ejecutar previa autorización de **ACUAVALLE S.A. E.S.P**, la toma de lecturas utilizando el formato de hojas de lectura, cuyo modelo será proporcionado por **ACUAVALLE S.A. E.S.P**, cumpliendo con realizar la actualización de los datos en el



**SERVICOMERCIAL DE TULUA S.A.S**

Aplicativo el mismo día de realizada la actividad. 3) EL CONTRATISTA deberá prever, proveer e implementar mejoras en la tecnología utilizada en el proceso de lectura, determinación de consumos y facturación. Es de carácter obligatorio la toma de lecturas con terminales portátiles y la entrega al usuario en forma automatizada mediante impresión en sitio del comprobante de lectura. Una vez se tome la lectura en los días señalados en el cronograma de facturación, estas deberán ser enviadas en forma obligatoria el mismo día después de terminar la jornada de trabajo correspondiente. 4) EL CONTRATISTA deberá optimizar y mejorar los códigos de lectura utilizados actualmente por la Empresa con el fin de contar con la información relevante para mantener actualizado el catastro de usuarios y detectar y corregir de manera eficiente las anomalías detectadas en terreno. En el evento en que se presente cruce entre los códigos de ubicación (cruce de plumas) deberá proponer los ajustes de los códigos correspondientes con el fin de optimizar los recorridos en los itinerarios señalados por la Empresa ACUAVALLE S.A. E.S.P. 5) En caso de no poder obtener la lectura o presentarse algún tipo de información adicional sobre el predio o conexión, deberá informarse la observación de dicha imposibilidad de acuerdo a las codificaciones descritas en la "Tabla de Novedades de Facturación" establecidas por ACUAVALLE S.A. E.S.P. Cabe indicar que las notificaciones emitidas a los usuarios y las fotografías registradas producto de las incidencias de lectura encontradas, deberán ser digitalizadas, guardadas en el aplicativo y entregadas a ACUAVALLE S.A. E.S.P, en el informe mensual correspondiente. 6) EL CONTRATISTA debe garantizar que se facture el consumo del servicio que presta la empresa ACUAVALLE S.A. E.S.P con base en lecturas reales y no con el promedio. Las observaciones que justifiquen el impedimento de lectura se reporta para que ACUAVALLE S.A. E.S.P, solucione en el periodo siguiente la novedad de facturación. Igualmente, Reportará la gestión efectuada sobre estas anomalías donde consigne con hechos veraces la corrección de las novedades. 7) En los casos de recepción de nuevas zonas de lectura, ACUAVALLE S.A. E.S.P, deberá proporcionar en los archivos planos la ubicación de los nuevos suministros instalados, permitiendo la ubicación y el desplazamiento de los lectores o Gestores Comerciales, en las rutas de lecturas e itinerarios asignados. 8) EL CONTRATISTA con la información suministrada por ACUAVALLE S.A. E.S.P realizara la lecturas de los consumos de agua potable registrados en los aparatos de medición y reportara una vez finalice la jornada de trabajo a la empresa las lecturas de todos y cada uno de los aparatos de medición, a través de correo electrónico para ser cargado automáticamente sin ninguna novedad al Sistema de Información Comercial Synergia 3.0 SIAV. 9) EL CONTRATISTA a fin de realizar el Control y la Calidad de la información suministrada de las lecturas, efectuará la supervisión en forma aleatoria del uno por ciento (1%) de cada ciclo de lectura leído en forma diaria, esta información deberá ser remitida en forma obligatoria por medio magnético adjunta a la información de lecturas del ciclo. Cabe indicar que este porcentaje de supervisión deberá representar una "muestra aleatoria del ciclo de lecturas que contemple al total de los lectores o Gestores Comerciales que realizarán la actividad del ciclo", las cuales deberán ser entregadas en base de datos separada. EL CONTRATISTA coordinará con ACUAVALLE S.A. E.S.P la validación de parámetros adicionales que se establezcan para la extracción de la muestra o la modificación de los



**SERVICOMERCIAL DE TULUA S.A.S**

procedimientos, los cuales tienen por objetivo mejorar el control de calidad de las lecturas realizadas por los lectores o Gestores Comerciales. 10) EL CONTRATISTA deberá realizar los controles pertinentes a fin de prevenir que un lector o gestor Comercial no realice la actividad al menos tres meses en forma consecutiva en un mismo suministro, salvo por requerimiento expreso de ACUAVALLE S.A. E.S.P, el cual será por escrito y autorizado por el Profesional IV Jefe del Departamento de Facturación Recaudo y Cartera, por lo que EL CONTRATISTA proporcionará a ACUAVALLE S.A. E.S.P, la relación del personal de campo que efectúa la actividad debiendo actualizar con la debida oportunidad cualquier variación que se produzca. 11) EL CONTRATISTA deberá dar obligatorio cumplimiento al procedimiento establecido que para tal efecto ACUAVALLE S.A. E.S.P, tiene implementado en la norma del Modelo Estándar de Control Interno MECI, CALIDAD de acuerdo a lo que se relaciona con la toma de lectura de los medidores de agua potable fría PROCESO FACTURACION Y CARTERA / PROCEDIMIENTO DE LECTURAS. 12) Leer los itinerarios que se generen dentro del área geográfica adjudicada, sea por crecimiento de nuevos usuarios (crecimiento vegetativo de la población) y/o reestructuración de ACUAVALLE S.A. E.S.P. en relación de las rutas comerciales. 13) Cumplir con la lectura de la totalidad de medidores asignados en su área, actividad que debe realizar de acuerdo al cronograma establecido, tomando el estado del medidor con la cifra exacta indicada por la unidad del registrador. Es de anotar, que se debe abordar los controles necesarios tendientes a tomar las lecturas en la totalidad de los medidores de agua potable, especialmente los ubicados en la zona rural del área de cobertura operada por ACUAVALLE S.A. E.S.P. 14) Efectuar las lecturas de los medidores utilizando equipo propio (capturadores de datos, terminales portátiles TPL, u hoja de lecturas) y la técnica eficiente para evitar que se ocasionen daños a los elementos y accesorios de la conexión domiciliaria con el fin de conservar la buena imagen de ACUAVALLE S.A. -E.S.P ante sus usuarios. En el evento, en que se presenten daños en las instalaciones domiciliarias o en el equipo de medida atribuibles a los Lectores o Gestores Comerciales, los costos serán valorizados a precios del mercado y descontado al CONTRATISTA correspondiente. 15) Contar con el personal mínimo que determine ACUAVALLE S.A. E.S.P para realizar la labor de lecturas, efectuar rotaciones del personal de modo que un lector o Gestor Comercial no lea el tercer mes en forma reiterativa la misma ruta y/o itinerario de lectura, así mismo proporcionar a ACUAVALLE S.A. E.S.P la relación del personal de campo que efectúa la actividad y sus fotografías digitalizadas, las cuales deberán actualizarse cada mes, e informar de manera inmediata cualquier variación generada por EL CONTRATISTA. 16) EL CONTRATISTA debe superar las observaciones e impedimentos temporales de lectura en la caja de protección del medidor y/o conexión domiciliaria para recuperar la mayor cantidad de lecturas válidas, incluyendo los casos en que el medidor se encuentre al interior del predio. En el caso de determinadas incidencias, EL CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades necesarias para que dichas incidencias no se presenten en la próxima emisión, tales como las detalladas en la "Tabla de Novedades de Facturación". EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información catastral que permita tomar las medidas correctivas. 17) EL CONTRATISTA deberá entregar el Aviso de Incidencia de Lectura al usuario y el cargo a ACUAVALLE S.A. E.S.P, y la fotografía en la



SERVICOMERCIAL DE TULUA S.A.S

cual se pueda evidenciar el número y estado del medidor de aquellas novedades que se observen en terreno por parte del lector o Gestor Comercial que afecten el buen funcionamiento del medidor de agua potable o impidan la adecuada toma de lectura; medidor invertido, medidor con lectura imposible, y medidor averiado roto o aparentemente violado. Las novedades que se tomen o se tomen erradamente en terreno y no se acompañen con los documentos soportes y registros fotográficos aquí referido, serán penalizadas acorde a la tabla prevista por la Empresa para tal fin. 18) Los Lectores o Gestores Comerciales no deben abandonar sus labores en el campo hasta no haber concluido su carga laboral. Cualquier imprevisto deberá ser informado de inmediato al supervisor y a ACUAVALLE S.A. E.S.P. Al mismo tiempo deberá prever la existencia de otro personal, que termine la carga laboral encomendada. **b). Distribución de facturas de venta.** El contratista deberá cumplir a cabalidad con el calendario de facturación de ACUAVALLE y proponer las mejoras que estime conveniente para la aprobación de la empresa. 1) EL CONTRATISTA implementará coordinadamente con ACUAVALLE S.A. E.S.P las zonas rutas e itinerarios de distribución de recibos en forma similar a los establecidos para la toma de lectura, con los que será posible mejorar la eficiencia del servicio, los que deberá implementar al inicio del servicio. ACUAVALLE S.A. E.S.P, facilitará el cronograma de procesos comerciales. 2) EL CONTRATISTA suministra los formularios necesarios que se utilizarán para informar las observaciones de campo que difieran con los datos inscritos en los recibos, los formatos de entrega con cargo y de supervisión de la actividad, según diseño que establecerá por ACUAVALLE S.A. E.S.P. 3) Basándose en los vencimientos escalonados de los recibos, EL CONTRATISTA realizará el reparto de los mismos conforme al Cronograma suministrado por la Empresa. ACUAVALLE S.A. E.S.P., seguirá este mismo criterio para la supervisión y control. Cada lote de Avisos de Cobranza tiene definida su fecha de distribución, las cuales EL CONTRATISTA deberá cumplirlos de acuerdo al Cronograma de Procesos Comerciales. 4) El distribuidor debe efectuar su labor con prudencia y buen trato, debidamente uniformado e identificado con el respectivo carne, a fin de mantener y conservar la buena imagen institucional de ACUAVALLE S.A. E.S.P ante sus clientes. 5) El distribuidor no debe abandonar su labor en el campo hasta no haber concluido su carga de trabajo. Cualquier imprevisto deberá ser informado de inmediato al supervisor ya los funcionarios que ACUAVALLE S.A. E.S.P, designe. 6) En los casos que el Distribuidor o Gestor Comercial fuera objeto de siniestro de los recibos a distribuir, debe proceder a efectuar la denuncia policial correspondiente, dando aviso inmediato a ACUAVALLE S.A. E.S.P de las zonas rutas, itinerarios o sectores afectados, con la finalidad de ser reemplazados y distribuidos inmediatamente nuevamente por el CONTRATISTA. 7) La no entrega del recibo afecta económicamente a ACUAVALLE S.A. E.S.P. Asimismo, en los casos que el usuario presente un reclamo, denuncia o queja se seguirá con el procedimiento que corresponda según lo establecido en los términos de referencia. En estos casos ACUAVALLE S.A. E.S.P podrá solicitar la futura entrega en forma certificada según formato aprobado por la Entidad. 8) La distribución deberá ser sustentada mediante la entrega aleatoria de envíos con constancia de entrega o pruebas aleatorias no menor al 1% de la carga total diaria entregada al Distribuidor o Gestor Comercial, para lo cual EL CONTRATISTA deberá entregar imágenes digitalizadas de dichas constancias de entrega, las cuales deberán estar disponibles dentro de las veinticuatro



**SERVICOMERCIAL DE TULUA S.A.S**

(24) horas siguientes de la distribución. 9) En los recibos que ACUAVALLE S.A. E.S.P requiera se anexen documentos como volantes y/o folletos de información, avisos de notificación, estos deben distribuirse debidamente encartados y/o engrapados según sea el caso sin costo adicional para ACUAVALLE S.A. E.S.P. En el evento, en que estos no sean distribuidos o se entreguen erradamente el CONTRATISTA será penalizado acorde a la tabla prevista para tal fin. 10) EL CONTRATISTA deberá hacer entrega formal de toda la documentación al Profesional IV del Departamento de Facturación, Recaudo y Cartera y/o al interventor que para tal fin designe la Gerencia de la Empresa ubicada en la Calle 56 Norte No. 3 N - 19 Barrio la Flora del Municipio de Santiago de Cali Valle. **CUARTA.-VALOR** el valor del presente contrato se fija en la suma MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTI SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$1.692.627.228 oo), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL, LEGALES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. **PARÁGRAFO-REAJUSTE DE PRECIOS:** No se consideraran reajustes de precios. **QUINTA.-FORMA DE PAGO.** ACUAVALLE S.A. E.S.P. pagará al CONTRATISTA la suma indicada en la cláusula anterior, mediante mensualidades vencidas, con corte al 30 de cada mes., de acuerdo a las actividades realizadas. Las actividades definidas, ACUAVALLE S. A. E.S.P. las pagará según los precios unitarios establecidos y la cantidad de actividades realizadas, previa certificación de la persona que ejerza la supervisión del presente contrato. El valor mensual a pagar será el resultante de multiplicar la cantidad de actividades realizadas por los precios unitarios pactados previa certificación del Supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO DE PAGO:** a) El contratista elaborará mes vencido, la relación de las actividades realizadas. b) El contratista entregará al supervisor la factura para su revisión y aprobación. c) El supervisor revisará y verificará las actividades relacionadas por el contratista. d) La factura deberá estar acompañada de la relación detallada de todas las actividades. e) Con el acta que acompaña la cuenta de cobro, ACUAVALLE S.A. E.S.P. pagará de acuerdo con las políticas establecidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los pagos de que se trata esta Cláusula serán cancelados por ACUAVALLE S.A. E.S.P. al CONTRATISTA, dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la presentación y radicación de la factura respectiva en la Tesorería de ACUAVALLE S.A. E.S.P., debidamente soportada, previo visto bueno del Supervisor del Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** ACUAVALLE S.A. E.S.P. no pagará por ninguna actividad adicional que el contratista tenga que ejecutar en el seguimiento de los consumos facturados a sus usuarios. **SEXTA.-SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** ACUAVALLE S.A. E.S.P., cancelará el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de egresos de la vigencia fiscal 2018, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31431 del 15 de febrero de 2018. **SEPTIMA.-PLAZO.** El presente contrato tendrá un término de duración de nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio que en ningún caso podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución. **OCTAVA.- INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, asumiendo todos los riesgos y realizando las actividades con sus propios medios, entendiéndose que no existe ninguna relación laboral entre los trabajadores del CONTRATISTA y ACUAVALLE S.A. E.S.P. Adicionalmente EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. por cualquier reclamación judicial o



extrajudicial que surja por estos conceptos. EL CONTRATISTA, defenderá e indemnizará a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de todo perjuicio que llegare a sufrir, incluyendo pago de honorarios de abogados y costos del proceso, en caso de cualquier reclamo, demanda, denuncia, sanción o litigio de cualquier clase, instaurado contra ACUAVALLE S.A. E.S.P. y que surja con ocasión del incumplimiento del CONTRATISTA con lo indicado en esta cláusula. **NOVENA.- SUPERVISION.** ACUAVALLE S.A. E.S.P. ejercerá la supervisión del presente contrato será través del Profesional IV del Departamento Facturación, Recaudo y Cartera, de conformidad con las normas legales que regulan sobre la materia, quien tendrá como funciones: **1.** Vigilar que EL CONTRATISTA dé cumplimiento al presente contrato, realizando las prestaciones de acuerdo a las especificaciones y condiciones pactadas. **2.** Ordenar por escrito las modificaciones que considere necesarias. **3.** Recibir los servicios conforme a lo especificado y darle el visto bueno o el rechazo correspondiente. **4.** Verificar el cumplimiento de aportes a la seguridad social por parte del CONTRATISTA. **5.** Informar oportunamente el incumplimiento del objeto del contrato por parte del CONTRATISTA a ACUAVALLE S.A. E.S.P., así como los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. **6.** Recibir los informes, suscribir las actas parciales, así como, preparar el Acta Final y de Liquidación del contrato. **7.** Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de su gestión. **PARÁGRAFO.** El hecho de que ACUAVALLE S.A. E.S.P. se reserve el derecho de ejercer una supervisión no significa que EL CONTRATISTA pierda su autonomía en la dirección y ejecución de las actividades a realizar en virtud del presente contrato. **DÉCIMA.-GARANTIA UNICA.** EL CONTRATISTA constituirá en favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P. NIT.890.399.032-8 con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, **GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES** que ampare los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, el pago de multas y demás sanciones que se llegaren a imponer al CONTRATISTA, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cuatro (4) meses más; **B) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento 20% del valor del Contrato, Con una vigencia igual a la duración del contrato. La cuantía no podrá ser inferior a 200 SMLMV. **C) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y un (1) año más. **D) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por una cuantía equivalente del diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA se obliga a presentar la Garantía Única de cumplimiento ante la Dirección Jurídica para su respectiva aprobación. Dicho documento deberá estar acompañado del respectivo recibo de pago de prima expedido por la Compañía Aseguradora. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá de la siguiente forma: **1.** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2.** Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. **DÉCIMA PRIMERA.- CESION.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato a persona natural o



jurídica alguna, sin consentimiento previo y expreso de ACUAVALLE S.A. E.S.P. **DÉCIMA SEGUNDA.-MULTAS.** En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelara a ACUAVALLE S.A. E.S.P. por cada día de retraso imputable al CONTRATISTA, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin exceder el quince por ciento (15%) del valor del mismo, suma que podrá descontar ACUAVALLE S.A. E.S.P. directamente de los valores adeudados al CONTRATISTA, quien renuncia a los requerimientos privados y judiciales exigidos por la Ley, para la constitución en mora. **DÉCIMA TERCERA.-PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o parcial que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. En el evento de que los perjuicios sean mayores a la tasación anticipada, se acudirá a la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del CONTRATISTA, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. De no ser posible, se hará efectiva por jurisdicción competente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** sin perjuicio de la efectividad de la pena establecida en esta cláusula EL CONTRATISTA estará obligado a pagar los perjuicios que pudiesen ocasionarse a ACUAVALLE S.A. E.S.P. como consecuencia del incumplimiento, por su acción u omisión o cumplimiento irregular o retardado del contrato. Para efectos de esta cláusula, EL CONTRATISTA renuncia a los requerimientos privados y judiciales exigidos por la Ley, para la constitución en mora. **DÉCIMA CUARTA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad legal para comprometerse en este contrato. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **DÉCIMA QUINTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** ACUAVALLE S.A. E.S.P. podrá dar por resuelto unilateralmente este contrato en uno cualquiera de los siguientes casos: **a)** Suspensión total o parcial de los trabajos sin justa causa; **b)** Ejecución de los trabajos sin sujeción a las especificaciones pactadas y luego de haber solicitado al CONTRATISTA enmendar o reiniciar los trabajos; **c)** Incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones que con este contrato asume EL CONTRATISTA; **d)** Las demás establecidas en la Ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de terminación por estas causas ACUAVALLE S.A. E.S.P. estará únicamente obligada a pagar al CONTRATISTA los servicios prestados hasta este momento, siempre y cuando que estos estén ceñidos a las especificaciones pactadas. En tal evento y por dicha razón ninguna otra contraprestación deberá ACUAVALLE S.A. E.S.P. al CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para dar aplicación a esta determinación, ACUAVALLE S.A. E.S.P. Requerirá previamente al CONTRATISTA para que ejerza su derecho de defensa en los términos del artículo 29 de la Constitución Política. **DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Las partes podrán dar por terminado el presente contrato anticipadamente por ocurrencia de una cualquiera de las siguientes causales: **a)** Mutuo acuerdo de las partes, de conformidad con lo previsto en los artículos 1602 y 1625 del Código Civil. **b)** Disolución de cualquiera de los contratantes o pronunciamiento de autoridad que les impida cumplir el contrato. **c)** fuerza mayor o caso fortuito, en los términos de la Ley 95 de 1890. **d)** Falsedad de cualquier documento aportado para la celebración de este contrato.



**SERVICOMERCIAL DE TULUA S.A.S**

**DÉCIMA SÉPTIMA.-SEGURIDAD SOCIAL.** Para efectos de este contrato, se compromete EL CONTRATISTA, a dar estricto cumplimiento a los regímenes de sus Estatutos, entre ellos el de seguridad social, con sus tres coberturas y afiliación a Parafiscales cuando sea de obligatorio cumplimiento, según la Ley o Jurisprudencia. **DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.** Estarán a cargo exclusivo del CONTRATISTA, todos los impuestos, tasas y contribuciones de índole legal que existan al momento de la ejecución y/o liquidación del presente contrato. **DÉCIMA NOVENA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución y liquidación, se intentaría resolver por los métodos de solución de conflictos. **VIGÉSIMA.-DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Complementa y hace parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) La propuesta técnico económica presentada por EL CONTRATISTA. b) Certificado de existencia y representación legal del CONTRATISTA, expedido por la Cámara de Comercio de Cali; c) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la empresa; d) Fotocopia del Registro Único Tributario RUT; e) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31431 del 15 de febrero de 2018. f) Certificación de pago al sistema de seguridad social y parafiscal g) La Solicitud Privada de Varias Ofertas No. SC-006-2018. i) Las actas y demás documentos suscritos entre las partes. j) Las garantías de que trata el presente contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES O ADICIONES.** Cuando haya necesidad de introducir modificaciones al presente contrato las partes suscribirán otrosí o contrato adicional, que contendrá las modificaciones o adiciones que las mismas convengan y serán parte de este sin requerir de nuevas aprobaciones o autorizaciones adicionales. En caso de mayor valor este no puede exceder del cincuenta por ciento (50%) de lo estipulado en el presente contrato, **VIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá presentar a ACUAVALLE S.A. E.S.P. constancia de encontrarse a paz y salvo respecto de las obligaciones legales contenidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la cual consistirá en constancia expedida por el Revisor Fiscal del CONTRATISTA o en su defecto de este, por certificado expedido por su representante legal; **VIGÉSIMA TERCERA.- LIQUIDACION:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del presente contrato, las partes de mutuo acuerdo, liquidaran el mismo teniendo en cuenta los siguientes documentos: a) Copia del contrato, sus modificaciones y adiciones. b) Copia de las actas que hagan parte del presente contrato. c) Copia de los informes presentados por EL CONTRATISTA y los preparados por el Supervisor del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA-CONFIDENCIALIDAD:** Al ejecutar el objeto del contrato, EL CONTRATISTA accede a información de ACUAVALLE S.A. E.S.P., que es de naturaleza estrictamente confidencial, por lo tanto, se obliga a mantener dicha confidencialidad y evitar su difusión a terceras personas. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a ACUAVALLE S.A. E.S.P. los perjuicios que le ocasione el incumplimiento de lo pactado en esta cláusula. **VIGÉSIMA QUINTA-INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA o por su personal asociado, de sus subcontratistas o de sus proveedores, durante la ejecución del objeto y obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o



**SERVICOMERCIAL DE TULUA S.A.S**

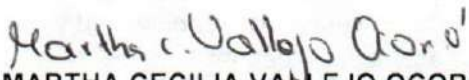
acción legal contra ACUAVALLE S.A. E.S.P. por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta, realice oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. ACUAVALLE S.A. E.S.P. a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a ACUAVALLE S.A. E.S.P., sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que ACUAVALLE S.A. E.S.P. en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA, no asume debida y oportunamente la defensa de ACUAVALLE S.A. E.S.P., esta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagara todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera EL CONTRATISTA, ACUAVALLE S.A. E.S.P., tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude AL CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal. EL CONTRATISTA será responsable ante ACUAVALLE S.A. E.S.P. por todos los daños causado a las propiedades e instalaciones de ACUAVALLE S.A. E.S.P., ya sea por su culpa o por su personal asociado, de sus subcontratistas o de sus proveedores, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de ACUAVALLE S.A. E.S.P. Así mismo el CONTRATISTA se obliga con ACUAVALLE S.A. E.S.P. a responder por los perjuicios o faltas que afectan el normal desarrollo de las actividades de ACUAVALLE S.A. E.S.P. y que provengan de faltas cometidas por sus asociados y dependientes, durante la vigencia del contrato. **VIGÉSIMA SEXTA.-DOMICILIO Y DIRECCIONES**, Para todo efecto legal, se conviene como único domicilio de las partes la Ciudad Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, Para los efectos relativos a las comunicaciones y citaciones relativas a la ejecución contractual, las partes tendrán las siguientes direcciones: ACUAVALLE S.A. E.S.P.: Calle 56 Norte No. 3N-19, teléfono 6653567, Cali Valle. EL CONTRATISTA: Calle 25 N° 32 a 31 (tulua - Valle), teléfono (2) 2249369. En el evento de cambio de dirección, deben comunicárselo inmediatamente. Queda expresamente estipulado, que este contrato es el único vigente entre las partes sobre el objeto y demás condiciones que lo integran. En constancia de lo convenido, se firma este documento, en Santiago de Cali a los \_\_\_\_\_ del año dos mil dieciocho (2018).

**ACUAVALLE S.A. E.S.P.**

  
**GUILLERMO ARBEY RODRÍGUEZ BUITRAGO**  
Gerente

Proyectó: Julián David Orobio Jurado - profesional III - Dirección Jurídica  
Revisó: Dr. Gustavo Adolfo Barona -Director Jurídico

**EL CONTRATISTA**

  
**MARTHA CECILIA VALLEJO OCORO**  
Representante Legal Suplente -  
SERVICOMERCIAL DE TULUA S.A.S.